



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **211** -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, **03** MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 126-2016-ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por enfermedad de hija, a favor de doña **Lucy Carmen Gómez Pomachagua**, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 23º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, determina:

“Constituye inasistencia injustificada, sujeto a descuento”:

- a) La incomparecencia al centro de trabajo sin justificación;

Que, en el presente caso, doña Lucy Carmen Gómez Pomachagua, ha solicitado justificación de inasistencia del día 04 de marzo del 2016, por motivo de enfermedad de su menor hija llamada Valery Fernanda Cajachagua Gómez, habiendo adjuntado como medios probatorios documentos de atención médica suscrito por galeno particular en la ciudad de Lima; por lo que deviene en procedente la justificación de inasistencia sin goce de remuneraciones, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº Ley Nº 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la justificación de inasistencia



1464214
00000007



sin goce de remuneraciones, por motivos de enfermedad de su menor hija, el día 04 de marzo del 2016, a favor de doña **Lucy Carmen Gómez Pomachagua**, servidora repuesta por mandato judicial a la Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYD 30 MAR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL